



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

LUGAR Y FECHA. EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CON DOMICILIO, EN CAMINO DE SACA S/N, CAMPO EL RAYO DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. PRESIDÓ LA SESIÓN, LA **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL **C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS **CC. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, **ANDRÉS DUQUE TINOCO**, SÍNDICO MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES, **CC. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA**, **RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA**, **LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO**, **EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA**, **ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, **ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ** Y **VERÓNICA JERÓNIMO MORAN**. SIENDO UN TOTAL DE **NUEVE** INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXISTIENDO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

ORDEN DEL DÍA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE PREDIAL Y CATASTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS QUE PRESENTA, LA L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOMETIÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

ASUNTOS; 1, 2 Y  
3, PASE DE  
LISTA,  
INSTALACIÓN  
DEL QUÓRUM  
LEGAL Y  
APROBACIÓN  
DEL ORDEN DEL  
DÍA.

EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DESARROLLARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. -----

4.- ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN Y  
APROBACIÓN EN  
SU CASO, DEL  
PROGRAMA  
PARA ABATIR EL  
REZAGO Y  
RECUPERACIÓN  
DE CRÉDITOS  
FISCALES DEL  
IMPUESTO  
PREDIAL DE  
AÑOS  
ANTERIORES AL  
AÑO DOS MIL  
VEINTITRÉS Y  
ESTÍMULOS  
ECONÓMICOS  
PARA EL  
PERSONAL DE  
PREDIAL Y  
CATASTRO  
PARA EL  
EJERCICIO  
FISCAL DOS MIL  
VEINTITRÉS QUE  
PRESENTA, LA  
L.C. SHEILA  
PAMELA GÓMEZ  
QUINTANILLA,  
EN SU  
CARÁCTER DE  
TESORERA  
MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO  
DE TEMIXCO,  
MORELOS.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE PREDIAL Y CATASTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS QUE PRESENTA, LA **L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. -----

ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN Y  
ACUERDO.

ENSEGUIDA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, EL OFICIO TMX/TM/273/2023 DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA **L. C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, SE APRUEBE POR ESTE CABILDO, EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE PREDIAL Y CATASTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS; DOCUMENTAL QUE SE ADJUNTA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFIESTA: QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA, ESTABLECER ESTRATEGIAS, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE CONTRIBUYAN A HACER MÁS EFICIENTE LA RECAUDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA, TIENE DERECHO A PERCIBIR Y RECAUDAR, EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR TANTO EL PROGRAMA PROPUESTO POR LA TESORERA MUNICIPAL, ATINADAMENTE, REÚNE LAS EXPECTATIVAS ANTES CITADAS, DEBIDO QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA, SE INCENTIVA A LA PLANTILLA DEL PERSONAL COMISIONADO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE LLEVE A CABO DE UNA MANERA MÁS PRONTA Y EFICAZ, EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES RELACIONADOS CON LA OMISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTERIORES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LO QUE REDUNDRÁ EN EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES, ABATIENDO EL REZAGO EN EL PAGO POR ESTE CONCEPTO, POR LO QUE, SOMETIDO QUE FUE EL PROGRAMA DE MÉRITO, A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN AMPLIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOMETIÓ A VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**, POR LO CUAL SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **APRUEBA**, EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE PREDIAL Y CATASTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA:

...“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

ANTERIORES AL 2023 Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE PREDIAL Y CATASTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**CONSIDERANDO**

I. QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMIXCO SE CARACTERIZA ENTRE OTRAS COSAS, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EFICACES QUE PROMUEVEN LA AUTONOMÍA DE SU EJERCICIO DE GOBIERNO E INCENTIVAN LA TRIBUTACIÓN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE PODRÁN IMPLEMENTAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES.

II. QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA MUNICIPAL Y CONTROLAR EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL; ASIMISMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

III. QUE SON AUTORIDADES FISCALES EN EL MUNICIPIO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA TESORERA MUNICIPAL, EN MATERIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

IV. QUE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL CAPÍTULO XIII, ARTÍCULOS 115, 116, 117, 118, 119 Y 120, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES PODRÁN IMPLEMENTAR PROGRAMAS O CAMPAÑAS DE ESTÍMULOS FISCALES, DIRIGIDOS A PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES.

V. QUE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS ES UN FACTOR QUE AUMENTA LA EFICACIA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, EN ESTE SENTIDO, EL IMPUESTO PREDIAL ES UNA ALTERNATIVA REAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LA HACIENDA MUNICIPAL Y ALCANZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO.

VI. QUE EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE IMPLEMENTAR INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PRODUCTIVIDAD FISCAL AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, ES OPTIMIZAR LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS RECAUDADORAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, LO QUE PERMITIRÁ OBTENER

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

UN MEJOR INGRESO EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y EN LA DISMINUCIÓN DEL REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL.

VII. QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE OTORGAR INCENTIVOS ECONÓMICOS, SURGE DE LA NECESIDAD DE MOTIVAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERATIVIDAD EN LA RECUPERACIÓN DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, INCREMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD QUE PERMITA ALCANZAR LAS METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES QUE DETERMINA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

DE LAS CONSIDERACIONES ANTES MENCIONADAS; ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EMITE EL SIGUIENTE "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES AL 2023 Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE PREDIAL Y CATASTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SON SUJETOS AL BENEFICIO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD FISCAL, LOS NOTIFICADORES Y A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO CON AUTORIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES.

**SEGUNDO.** EL ESTÍMULO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD FISCAL EN NINGÚN CASO FORMARÁ PARTE DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL BENEFICIO, DADO QUE NO CONSTITUYEN UNA PERCEPCIÓN OBLIGATORIA NI PERMANENTE CON CARGO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SINO QUE SON EL RESULTADO DEL ESFUERZO RECAUDATORIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, CUYO DESTINO TIENE SU BASE EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** LOS NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, DEBERÁN ENTREGAR DIARIAMENTE LOS DOCUMENTOS DILIGENCIADOS (CARTAS INVITACIÓN) DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL COORDINADOR RESPONSABLE QUE LE CORRESPONDA.

**CUARTO.** EL PERSONAL SUJETO AL BENEFICIO DEL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD FISCAL, SE DETERMINARÁ INDIVIDUALMENTE Y SERÁ REGISTRADO EN UN REPORTE MENSUAL POR LA RECUPERACIÓN DE LOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

CRÉDITOS FISCALES QUE LE FUERON ASIGNADOS Y QUE FUERON PAGADOS POR LOS CONTRIBUYENTES, Y SERÁ AUTORIZADO POR LA TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PREDIAL Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO.

**QUINTO.** LA ASIGNACIÓN POR CONCEPTO DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD FISCAL, DEL PERSONAL SUJETO AL BENEFICIO, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ESQUEMA:

- a) NOTIFICADORES, HASTA EL 5% DEL MONTO TOTAL EFECTIVAMENTE RECAUDADO DENTRO DEL PERIODO DE UN MES CALENDARIO.
- b) COORDINADORES DE NOTIFICADORES, EL 0.5% DEL IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE CADA MONTO RECUPERADO Y EFECTIVAMENTE RECAUDADO, DEL GRUPO DE NOTIFICADORES QUE TENGA A SU CARGO, DENTRO DEL PERIODO DE UN MES CALENDARIO.
- c) PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, HASTA EL 3% DEL IMPORTE QUE RESULTE DE LAS GESTIONES DE RECAUDACIÓN QUE REALICE, DENTRO DE UN PERIODO DE UN MES CALENDARIO; SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO HAYA RECIBIDO EN SU DOMICILIO LA CARTA INVITACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE NOTIFICADORES. EN ESTE SENTIDO LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDADES FISCALES O EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, SI LAS PERSONAS A QUIENES DEBA NOTIFICARSE SE PRESENTAN EN LAS MISMAS.

EL PERSONAL INVOLUCRADO AL QUE SE REFIERE ESTE INCISO, SON; LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE PREDIAL, LA PERSONA CON EL CARGO DE COORDINADOR DE PAE Y EL PERSONAL QUE SE CONTRATE DE MANERA EXTERNA CON PLENA AUTORIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

**SEXTO.** LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO PARA EL PERSONAL QUE LLEVE A CABO ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN Y PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE RECAUDACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS COORDINADORES DE NOTIFICADORES Y LA TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PREDIAL. ESTE REPORTE SE ENTREGARÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA, DEBIDAMENTE VALIDADO Y APROBADO.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

**SÉPTIMO.** UNA VEZ QUE SE CONOZCAN LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS DEL PERSONAL SUJETO AL BENEFICIO, EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O PRESUPUESTO, REALIZARÁN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DENOMINADA RECURSOS FISCALES 2023.

**OCTAVO.** EN AQUELLOS CASOS QUE LAS AUTORIDADES FISCALES AUTORICEN QUE UN CONTRIBUYENTE REALICE UN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, PAGO A PLAZOS O EN FORMA DIFERIDA, SÓLO SERÁ APLICABLE AL PERSONAL SUJETO AL BENEFICIO DEL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD FISCAL, EL IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, SIN QUE LOS SUBSECUENTES PAGOS O PARCIALIDADES SE CONSIDEREN ACUMULABLES PARA EL BENEFICIO DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS DE MESES SUCESIVOS.

**NOVENO.** QUEDAN EXCEPTUADOS DEL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD FISCAL, CUANDO:

- a) DE LA SUPERVISIÓN DE GABINETE O DE CAMPO QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO O POR EL PERSONAL QUE DESIGNE, SE DETECTEN IRREGULARIDADES ATRIBUIBLES AL PERSONAL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES.
- b) LOS NOTIFICADORES QUE NO COMPRUEBEN EL MÍNIMO DE DILIGENCIAS, INCLUIDAS TANTO LAS NOTIFICADAS COMO LAS NO LOCALIZADAS O INFORMADAS.

EL MÍNIMO DE DILIGENCIAS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CORRESPONDERÁ AL 60% DEL TOTAL DE DILIGENCIAS ASIGNADAS A CADA UNO DE LOS NOTIFICADORES DURANTE EL PERIODO DE UN MES CALENDARIO.

SE APRUEBA EL "PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES AL 2023 Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE PREDIAL Y CATASTRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO 2023"...

**SEGUNDO:** NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PROCEDAN A LLEVAR A CABO, EL CUMPLIMIENTO Y





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APROBADO. -----


5.- CLAUSURA  
DE LA SESIÓN.


HABIÉNDOSE AGOTADO, LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; CONSTE. DOY FE. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEMIXCO, MORELOS.

  
C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.

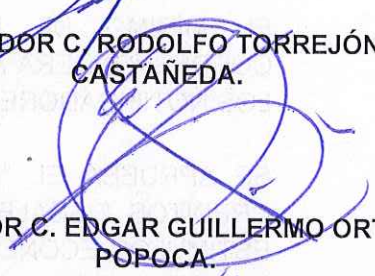
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. ANDRÉS DUQUE TINOCO.

  
REGIDORA C. JOSEFINA MARTÍNEZ  
IBARRA.

  
REGIDOR C. RODOLFO TORREJÓN  
CASTAÑEDA.

  
REGIDORA LIC. PATRICIA TOLEDO  
NAVARRO.

  
REGIDOR C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ  
POPOCA.

  
REGIDOR C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA.

  
REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES  
SÁNCHEZ.





*[Handwritten signature]*  


REGIDORA C. VERÓNICA JERÓNIMO MORAN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signature]*

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]*



